



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó al Despacho del Señor Juez el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía radicado 44-279-40-89-001-2020-00041-00, donde la parte demandante solicita reconocimiento del cesionario.

Sírvase proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca la Guajira dieciocho (18) de Abril de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A
DEMANDADO:	LORETTA DEL CARMEN ROSADO TORRES
RADICACION:	44-279-40-89-001-2020-00041-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Atendiendo al memorial que antecede donde se allega contrato de Cesión de Crédito donde FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.-FNG. (cedente) ha transferido a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA los derechos, garantías y prerrogativas que como acreedor le corresponde dentro de este proceso con relación a las obligaciones de la referencia y en virtud de la figura de cesión de crédito, solicitan tener como cesionario para todos los efectos legales a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA identificado con NIT No. 860042945-5.

Así mismo se le concederá personería jurídica a la Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, identificado con CC. N° 94.491.894 expedida en Cali, quien funge como apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- CISA, otorgado por escritura pública N° 194 en la Notaria (44) del circulo de Bogotá, el 31 de enero de dos mil diecinueve (2019) conforme se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio de Barranquilla. En calidad de cesionario.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA LA GUIAJIRA

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la cesión de los derechos del crédito representado en el título que sirve de recaudo ejecutivo en el presente proceso entre



FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.-FNG. (cedente), y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA (Cesionario).

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, identificado con CC. N° 94.491.894 expedida en Cali, como apoderado general del cesionario, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez